

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADIANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 81. Declarando oficialmente la existencia de Rabia canina en el ganado canino del término municipal de Corvera de Toranzo 984

Ministerio de Hacienda

Orden de 17 de septiembre de 1946, por la que se concede un plazo, que finaliza el 31 de octubre próximo, para la presentación por los Ayuntamientos que se indican de los documentos precisos para participar en el "Fondo de Corporaciones Locales", en el ejercicio de 1946 984

"Boletín Oficial del Estado"

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Transcribiendo relación de los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría efectuados en resolución del concurso convocado por Orden de 22 de febrero de 1946 985

Anuncios Oficiales

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro 986

Anuncios de Subastas

Dirección General de Obras Hidráulicas 986
 Junta provincial de Beneficencia de Santander 986
 Subasta voluntaria 986
 Ayuntamiento de Ramales 987
 Ayuntamiento de Santoña 987
 Junta vecinal de Mioño 987
 Junta vecinal de Reinosilla de Valdeolea 987

Administración de Justicia

Providencias judiciales 987

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Reinosa, Cartes, Escalante, Villacarriedo, Valderredible, Camargo, Puenteviego, Pesaguero, Enmedio, Ribamontán al Monte, Santoña, Piélagos, Santillana del Mar, Anievas, San Miguel de Aguayo y Miera 988

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 81

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Rabia canina en el ganado canino del término municipal de Corvera de Toranzo, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El término municipal.

Zona que se declara sospechosa: Ayuntamiento de Corvera de Toranzo y los términos municipales de Puenteviego, Santiurde y Luenta.

Zona de inmunización: Los Ayuntamientos aludidos.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, incluyendo la vacunación obligatoria específica de los animales de la especie.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 19 de octubre de 1946.

1797

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Para establecer la compensación municipal con cargo al "Fondo de Corporaciones Locales", el artículo 70 del Decreto de 25 de enero último, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, encomienda a este Ministerio, como primera misión, la de señalar el límite máximo de dicha compensación a todos y cada uno de los Ayuntamientos que a ella tengan derecho con arreglo a los preceptos del propio Decreto.

Es indudable que este Departamento necesita conocer con exactitud, antes de que termine el ejercicio, el número de Ayuntamientos que en el mismo tengan derecho a participar del "Fondo", en especial, si se tiene en consideración que el remanente que, en su caso, pueda existir ha de ser distribuido entre las Diputaciones Provinciales.

Para preparar los trabajos, esa Dirección General recabó, en su día, de las Delegaciones de Hacienda y de los Ayuntamientos la expedición y envío de determinadas certificaciones precisas para efectuar el señalamiento de límite máximo de compensación.

Todas las Delegaciones de Hacienda y la casi totalidad de los Ayuntamientos han cumplimentado el servicio, como lo prueba el hecho de que este Ministerio, a propuesta del Consejo administrador del "Fondo de Corporaciones Locales", ha señalado aquel límite a más de seis Municipios, encontrándose pendientes de determinadas rectificaciones ordenadas otros muchos expedientes. No obstante, queda un buen número

de Corporaciones municipales que ni han enviado documento alguno ni justificado las causas que lo hayan impedido, y a éstos es preciso concederles un plazo, para que en él faciliten la documentación precisa, en la inteligencia de que, de no hacerlo así, no podrán en el actual ejercicio de 1946 ser partícipes del ya repelido "Fondo".

Por las razones expuestas, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Se concede un plazo, improrrogable, que terminará el 31 de octubre próximo, a fin de que los Ayuntamientos que ya no lo hubieren realizado presenten en la respectiva Delegación de Hacienda, a los efectos de señalamiento de límite máximo de compensación municipal, a que se refiere el artículo 70 del Decreto de 25 de enero de 1946, los documentos siguientes:

A) Certificación de las partes primera y cuarta de la Cuenta general de presupuestos de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944.

Si alguno de los Ayuntamientos interesados no vienes obligado a formar la parte cuarta de la Cuenta general expresada, ésta será sustituida por certificaciones en las que, con referencia a cada una de las imposiciones suprimidas, se hagan constar las cantidades líquidas recaudadas dentro del período a que la Cuenta se refiere.

B) Certificación del detalle de los ingresos líquidos obtenidos en cada uno de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944, por "Resultas" de las suprimidas imposiciones compensables, cuya suma figure incluida en la Cuenta general de presupuestos de los citados ejercicios y expresado concepto de "Resultas"; y

C) Certificación comprensiva de los ingresos efectivos que han tenido entrada en la Caja Municipal por el arbitrio de Pesas y Medidas en los años 1942, 1943 y 1944, con la debida separación de ejercicios y de "Corriente" y "Resultas", con expresión del 10 por 100 de participación del Estado.

Segunda. Cuando por alguna circunstancia los Ayuntamientos no puedan facilitar alguna o algunas de las certificaciones antes mencionadas, lo harán así constar en instancia razonada, que habrán de presentar dentro del expresado plazo en la respectiva Delegación de Hacienda.

Tercera. Las Delegaciones de Hacienda, dentro de un plazo de ocho días, elevarán las certificaciones e instancias recibidas a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas para la tramitación que corresponda; y

Cuarta. Los Ayuntamientos que, dentro del plazo señalado en esta Orden, no presenten los documentos a que se contraen las disposiciones primera o segunda de esta Orden, no podrán participar, por lo que respecta al ejercicio de 1946, del "Fondo de Corporaciones locales", sin perjuicio del derecho que pueda asistirles en ejercicios posteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1946.—J. Benjumea.
Ilustrísimo señor Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

1553

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 de septiembre de 1946).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Cumplidos los trámites que como requisitos indispensables exige el artículo cuarto de la Orden de 4

de diciembre de 1940 y resueltos los recursos interpuestos al amparo del artículo quinto de la mencionada disposición, en resolución del concurso convocado por Orden de 22 de febrero último, se han hecho con carácter definitivo los nombramientos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, que se publican a continuación:

Num.	Concurantes	Secretaría que se le adjudica
1.	Don José Díaz García	Ayuntamiento de Málaga.
2.	" Adolfo Chércoles Vico	Idem de Córdoba.
3.	" Santiago Puente Alemany	Diputación de Baleares.
4.	" Eduardo Jarrín García	Idem de Huelva.
5.	" Francisco Callejón González	Ayuntamiento de Badajoz.
6.	" José Gayoso Lois	Idem de San Fernando (Cádiz).
7.	" Felipe Deus Villar	Idem de Ciudad Real.
8.	" Francisco Obeso Pardo	Idem de Luarca (Oviedo).
9.	" Luis Sala Carreras	Idem de Baena (Córdoba).
10.	" Benjamín García Alvarez	Idem de Aller (Oviedo).
11.	" Francisco Ferrer Martínez	Idem de Rute (Córdoba).
12.	" Arturo Astray-Carballo	Idem de Carballo (La Coruña).
13.	" Manuel Alejandro Moreno	Idem de Azuaga (Badajoz).
14.	" Teodoro Fernández-Campón Villamín.	Idem de Fonsagrada (Lugo).
15.	" Miguel Galera Soler	Idem de Totana (Murcia).
16.	" Elías Ortiz Mendoza	Idem de Beas de Segura (Jaén).
17.	" Jerónimo García Mira	Idem de Hinojosa del Duque (Córdoba).
18.	" Juan Luis Reig Feliu	Idem de Moratalla (Murcia).
19.	" José Cremades Gilabert	Idem de Molina de Segura (Murcia).
20.	" Martín Vega Leal Delgado	Idem de Porcuna (Jaén).
21.	" Angel Remón Jiménez	Idem de Tarifa (Cádiz).
22.	" César Alvarez Cienfuegos	Idem de Liviana (Oviedo).
23.	" Carlos Vizcaíno Coloma	Idem de Adra (Almería).
24.	" José María Iglesias Massot	Idem de Mazarrón (Murcia).
25.	" Antonio Bullón Rodríguez	Idem de Fuente de Cantos (Badajoz).
26.	" Santiago Martín Luélmo	Idem de Montellano (Sevilla).
27.	" José Fariña Jamaro	Idem de Carbia (Pontevedra).
28.	" Juan Pérez Milián	Idem de Guía (Las Palmas).
29.	" Juan Aguiló Aguiló	Idem de Alhaurín el Grande (Málaga).
30.	" Antonio Molina Lozano	Idem de San Roque (Cádiz).
31.	" Jesús Linares Gallardo	Idem de Rota (Cádiz).
32.	" Juan Francisco Gil Sastre	Idem de Bélmez (Córdoba).
33.	" Claudio Antón Andrés	Idem de Bjanjo (La Coruña).
34.	" Fernando Albasanz Gallán	Idem de Archidona (Málaga).
35.	" Santiago Sánchez Prieto	Idem de San Vicente de Alcántara (Badajoz).
36.	" José María Palop Marín	Idem de Infantes (Ciudad Real).
37.	" José Cuz Lezaun Díaz de Rada	Idem de Yeste (Albacete).
38.	" Alberto Bervel Fernández	Idem de Bollullós del Condado (Huelva).
39.	" Santos Albalá Cortijo	Idem de Belalcázar (Córdoba).
40.	" Pedro Clemente Lahera	Idem de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
41.	" Juan García Nieto	Idem de Campanario (Badajoz).
42.	" Antonio Vázquez Fernández Arroyo	Idem de Consuegra (Toledo).
43.	" Juan Jiménez de Blas	Idem de Caldas de Reyes (Pontevedra).
44.	" Valentín Barrantes Sánchez	Idem de Espejo (Córdoba).
45.	" Luis Pascual Teresa	Idem de Mancha Real (Jaén).
46.	" Antonio Ribor Mullerat	Idem de Vinaroz (Castellón).
47.	" Ramón Recalde Laca	Idem de Aranda de Duero (Burgos).
48.	" José Carmelo Cabrera Hidalgo	Idem de Teror (Las Palmas).
49.	" Jaime Baladrón Rodríguez	Idem de Abegondo (La Coruña).
50.	" Eduardo Garrido García	Idem de Marbella (Málaga).
51.	" Maurilio Fernández Herrero	Idem de Conil de la Frontera (Cádiz).
52.	" José Eugenio Arcelús Imaz	Idem de Valdoviño (La Coruña).
53.	" Modesto Jaén Martínez	Idem de Villanueva del Río (Sevilla).
54.	" Luis Prieto Vidal	Idem de Zalamea de la Serena (Badajoz).
55.	" José Mouro Trigo	Idem de Coristanco (La Coruña).
56.	" Aurelio Marcos Bartual	Idem de Almogía (Málaga).
57.	" Apolinar Gómez Silva	Idem de Corgo (Lugo).

Núm.	Concursantes	Secretaría que se le adjudica
58.	" Alejandro Cabezali Moreno	Idem de Miajadas (Cáceres).
59.	" Gustavo Millán Quiñones	Idem de Colunga (Oviedo).
60.	" Juan Baulista Piñero Medina	Idem de Madridejos (Toledo).
61.	" Ernesto Manuel Alcaine Jerez	Idem de Granja de Torrehermosa (Badajoz).
62.	" Mariano Díez Vázquez	Idem de Toro (Zamora).
63.	" Juan Domenech Durán	Idem de Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).
64.	" Eugenio Cabanas Rodríguez	Idem de Puente deume (La Coruña).
65.	" Francisco María del Río Pérez	Idem de Azcoitia (Guipúzcoa).
66.	" Wenceslao González Fanjul	Idem de Miranda (Oviedo).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el "Boletín Oficial del Estado", para conocimiento de los interesados y el de las Corporaciones respectivas, las que darán cuenta a esta Dirección General de la toma de posesión de los nombrados tan pronto como se efectúe, o de su posesión al día siguiente de finali-

zar el plazo reglamentario, siendo de advertir que las prórrogas del plazo posesorio sólo podrán concederse por este Centro directivo.

Madrid, 11 de octubre de 1946.—El Director general, José F. Hernando. 1738

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de octubre de 1946).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Nota.-Anuncio

Por resolución de fecha 24 de septiembre de 1946, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Polientes (Santander).

Las obras proyectadas son: las tomas de agua de los manantiales denominados San Miguel, La Tejera y Ontanilla, recogiendo las aguas en una arqueta colectora, de donde partirá la conducción hasta el depósito regulador, situado en la parte alta de la calle o plaza de la iglesia; el depósito regulador y obras accesorias, y, finalmente, la conducción desde el depósito de la plaza.

Se aprueban provisionalmente las tarifas que podrán concederse al Ayuntamiento por el suministro del agua, y que son las siguientes: 0,69 pesetas metro cúbico durante los veinte primeros años, y 0,25 pesetas durante los siguientes.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados, por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor ingeniero jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza, General Mola, número 26, 1.º

Zaragoza, 5 de octubre de 1946. El ingeniero jefe de Aguas, F. Fernández. 1781

Derechos de inserción: 57,25 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Ucieda, Ayuntamiento de Rueda (Santander)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de noviembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la División Hidráulica del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 236.081,75 pesetas.

La fianza provisional, a 4.721,63 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 de noviembre de 1946.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la División Hidráulica del Norte de España.

Madrid, 10 de octubre de 1946.—El director general, Ramón García. 1783

Derechos de inserción: 46 ptas.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación de don Antonio Fernández Alonso

Escuela de Selaya

Por el Patronato de esta Institución, autorizado por resolución del Ministerio de Educación Nacional del 15 del actual, se procede a la venta en pública subasta notarial de todas las fincas rústicas, urbanas y arbolado propiedad de la misma, radicadas en los términos municipales de Selaya y Villacarriedo.

Mencionada subasta tendrá lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Gobierno civil) el día 14 de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, donde, para su examen, se hallan expuestos el pliego de condiciones, titulación y demás.

Santander, 18 de octubre de 1946. El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla.

Derechos de inserción: 32,25.

SUBASTA VOLUNTARIA

El domingo tres de noviembre próximo, a las doce horas, se celebrará en el municipio de Ruiloba, barrio de La Iglesia, bajo la presidencia del tutor de los menores José Luis y Antonino Bueno Cueto, la subasta de una casa de habitación, con cuadra y corralada, calle de La

Torre, número 3, y cinco prados en la mies común, con cabida total de 44 carros, en un solo lote, valoradas en 21.175 pesetas.

La subasta durará media hora. Se hará en solicitud reintegrada con timbre de pesetas 4,50, bajo sobre cerrado. No se admitirá oferta que no cubra el tipo de dicha tasación. Los títulos de propiedad y demás condiciones se hallan en poder del expresado tutor.

Ruiloba, 16 de octubre de 1946.
El tutor, P. P., Manuel Bueno.
Derechos de inserción: 29,75.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

El día 9 de noviembre, y hora de las diez y media, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de mil setenta y cinco pinos, bajo el tipo de tres mil doscientas diez pesetas, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ramales, 18 de octubre de 1946.
El alcalde, S. Fuentecilla.
Derechos de inserción: 13 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada en el día de ayer, basándose en lo dispuesto en el artículo 281 del Decreto de 25 de enero de 1946, acordó el arrendamiento de los conceptos que comprende la tarifa 5.ª de la contribución de Usos y Consumos.

El pliego de condiciones para optar a este arrendamiento estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a una de la mañana, durante los quince días de exposición de este anuncio, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose proposiciones durante este tiempo, verificándose la apertura de pliegos al día siguiente de caducar el plazo de exposición.

Santaña, 11 de octubre de 1946.
El alcalde, José María del Val.
1708
Derechos de inserción: 25 ptas.

JUNTA VECINAL DE MIOÑO

Subasta de árboles maderables

Previo el permiso correspondiente de la Jefatura Forestal, se anuncia la subasta de los árboles situados en

el Campo de Arriba, de este pueblo de Mioño, comprendidos entre el puente del camino vecinal de acceso a la mina, el río y la carretera de Mioño a Santullán.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de dicha Junta vecinal, el día 5 de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, por el sistema de pujas a la llana, previas las condiciones que están de manifiesto en dicha Junta.

Mioño, 14 de octubre de 1946.—El presidente de la Junta vecinal, B. Villanueva.
1779
Derechos de inserción: 21 ptas.

JUNTA VECINAL DE REINOSILLA DE VALDEOLEA

Al día siguiente hábil de los veinte de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar ante esta presidencia, o persona en quien delegue, la subasta de 40 robles del monte denominado Allende, de la propiedad de esta entidad, bajo el tipo de tasación de 3.200 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Junta.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el mismo día, y hora de las diecisiete, bajo el mismo tipo y condiciones.

Reinosilla, 16 de octubre de 1946.
El presidente de la Junta, Gutiérrez.
1780
Derechos de inserción: 21 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don Cesáreo Tejedor Pérez, juez de municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, que dimana del juicio de prevención de abintestato por fallecimiento de don Alberto Anavitarte Canales, de 64 años de edad, soltero, hijo de don Daniel y doña Joaquina, natural y vecino de esta capital, en la que falleció, el 12 de octubre del pasado año, sin otorgar disposición testamentaria alguna. Y en cumplimiento de lo

acordado por providencia dictada con esta fecha, se llama por el presente edicto a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que, dentro del término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, acompañando los documentos que justifiquen el derecho que alegaren; aperebiéndoles de que, de no efectuarlo, se tendrá por vacante aquella, toda vez que este es el tercer llamamiento que se efectúa, por no haberse presentado aspirante alguno a dicha herencia a los dos primeros verificados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez, Cesáreo Tejedor.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 56 ptas.

José Largo Sampedro, hijo de Luis y Josefa, natural de Sestao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, de 21 años de edad, tiene de talla 1,670 metros, pesa 67 kilos, pelo negro, ojos castaños, color sano, está inscrito al folio 29-45 del Distrito Marítimo de Santoña, domiciliado últimamente en la provincia de Santander, procesado por supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Marcos Ruiloba Palazuelos, capitán de Infantería de Marina, de guarnición en El Ferrol del Caudillo; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde.

Ferrol del Caudillo, 3 de octubre de 1946.—El capitán juez instructor, Marcos Ruiloba.

Pedro Fernández Bilbao, hijo de Juan y de Adela, natural de Santander, de estado soltero, profesión pastelero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, a quien se le instruye expediente judicial número 594-46, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de veinticinco días ante el alférez juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Legazpi número 23 (Colectora, A-2), don Ramón Paredes Ureta; bajo aperebimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde; interesando de los agentes de la autoridad, caso de ser hallado el mismo, sea detenido y conducido a mi presencia.

En Colectora, A-2, a 5 de octubre de 1946.—El alférez juez instructor, Ramón Paredes.
1721

Para asuntos relacionados con su situación militar, deberán efectuar con urgencia su presentación en el Centro de Movilización del Regimiento de Infantería Valencia número 23, Paseo del General Dávila, de esta plaza, o comunicarán con urgencia su residencia y domicilio al citado Centro de Movilización: Manuel Muñoz Bárcena, José Gutiérrez Gutiérrez, Pablo Benito Salas y Manuel García Fernández, del reemplazo de 1934; Eliseo García Somavilla, Antonio Santamaría Martínez, Angel Casa González, Mariano Gómez Bustamante y José Rodríguez González, del reemplazo 1935; Antonio Sáez Ceferino, Angel Santos Álvarez y José González González, del reemplazo 1936; Enrique Pellón Ruiz, Enrique Hoyos Ruiz, Manuel López Azufre, Casimiro Salomón Pérez, Antonio Rodríguez Muñoz, Jesús Chaves Corral, Manuel Calderón Calderón, Enrique Palenzuela Morales, Francisco Merino González, Sacramento Castro Cano y Epifanio Santos Pérez, del reemplazo de 1937; Secundino Fernández Rey, Emiliano Martín Najera, Juan García Zorrilla, Adolfo Maza Prá-pala, José María Soberón González, Daniel Señas Peña, Manuel Setién Lavín, Alberto García Fernández, Angel Pérez Romero o Romoso, José Rivera Martínez, Norberto Sáiz Maza, Benito Gobeia Ruiz, Andrés Santamaría Arnáiz, Ramón Barriola Ibaibarriaga y Julio Gutiérrez Pascual, del reemplazo 1938; Virgilio González González, del reemplazo 1939; Esteban Muñoz Camacho, Angel Lastra Pérez, José Larroa Pérez, Elías Zubia Ruiz Arana, Vicente Uzúa González, Eugenio de Pedro Ginés, Sebastián Lucio López y Aniceto Matías Pérez, del reemplazo 1940; Alejandro Herrería Fernández, Plácido Martínez del Río, Gervasio Villegas Palacios, Antonio Martínez Buso y Hermenegildo Nanelares Vidal, del reemplazo 1941, y Nemesio González López, del reemplazo 1942.

Santander, 9 de octubre de 1946.
El teniente coronel jefe (ilegible).

1722

Antonio Venero Blanco, conocido por Alis, de 30 años de edad, estado soltero, de profesión mecánico, hijo de Avelino y de Oliva, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 2 de 1946 por esta-fa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instruc-

ción número uno, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel del referido procesado, poniéndole a la disposición de este Juzgado. 1752

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, deberán comparecer ante el señor don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel de Infantería, juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales, sito en Santander, Tantín, número 14, los autores del atraco cometido en el pueblo de Laguillos contra el vecino del mismo Saturnino Puente López.

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los anteriormente citados atracadores y su presentación a este Juzgado.

Santander, 16 de octubre de 1946.
El teniente coronel juez instructor,
Joaquín Gorgojo. 1773

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, deberán comparecer ante el señor don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel de Infantería, juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales de la plaza de Santander, sito en Tantín, número 14, los autores del atraco a mano armada cometido en el Puerto de las Estacas de Trueba contra los vecinos de Las Machorras y de Espinosa de los Monteros don Gumersindo Gutiérrez Sáiz de la Maza, don Santiago Gutiérrez Sáiz de la Maza, don Emilio Gutiérrez Fernández y don Adolfo S. Rozas.

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los anteriormente citados atracadores y su presentación ante este Juzgado.

Santander, 16 de octubre de 1946.
El teniente coronel juez instructor,
Joaquín Gorgojo. 1774

El Juzgado de instrucción de Torrelavega, y por haber sido capturada la procesada Begoña Acebo Viejo, deja sin efecto la requisitoria referente a la misma publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 111, correspondiente al día 25 de septiembre último, en el sumario número 146 de 1945 por sustracción de efectos. 1782

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Esta Alcaldía de Santander hace público para general conocimiento que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrá quien le interese y reúna las condiciones exigidas en la convocatoria solicitar tomar parte en las oposiciones que para la provisión de catorce plazas de auxiliares segundos, más las que se produzcan hasta la fecha de la realización de los ejercicios, ha de celebrar esta Corporación municipal, a los tres meses siguientes de terminado el plazo para la presentación de instancias.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general, durante las horas hábiles de despacho al público (de once a trece), acompañadas de los documentos determinados en la convocatoria y con arreglo al programa que figura en la misma, todo ello de manifiesto en el Negociado de Gobierno Interior y Personal de este Excelentísimo Ayuntamiento.

El sueldo de las plazas es el inicial de 6.000 pesetas anuales.

Santander, 10 de octubre de 1946.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1735

Derechos de inserción: 37 ptas.

Ayuntamiento de SANTIURDE DE REINOSA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y de la Junta pericial de Santiurde de Reinosa,

Hace saber: Que el Ayuntamiento, cumpliendo la obligación de rectificar y perfeccionar constantemente el amillaramiento, según lo dispone el artículo primero de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, ha acordado proceder a una depuración general del mismo por

medio de la Junta pericial, exigiendo a los contribuyentes nuevas declaraciones.

En su virtud, dispongo:

Que los contribuyentes por Rústica y Pecuaria de este término municipal, sean vecinos o forasteros, entregarán en el Ayuntamiento una declaración jurada de sus fincas y ganados en los impresos que el Ayuntamiento les proporcionará, y en plazo de ocho días, a contar del siguiente a la fecha del presente en el "Boletín Oficial".

Los forasteros señalarán domicilio o representante para notificaciones y actuaciones, bajo advertencia de que, transcurrido el plazo que se indica, y si incumple lo ordenado, se considerarán como de ignorado paradero y los sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º de la mencionada Orden de 13 de marzo de 1942.

Los que se resistan al cumplimiento de lo ordenado sufragarán, además los gastos de comprobación y relación de sus bienes.

Santiurde de Reinosa, 14 de octubre de 1946.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 1740

Ayuntamiento de CARTES

Formados los padrones y listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles para el año 1947, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 14 de octubre de 1946.—El alcalde, Crespo. 1748

Ayuntamiento de ESCALANTE

Formados por este Ayuntamiento el Repartimiento de la contribución Urbana, el de la Matrícula Industrial y la Patente Nacional de Automóviles, quedan expuestos dichos documentos en esta Secretaría por el plazo de ocho días, a los efectos oportunos.

Escalante, 15 de octubre de 1946. El alcalde, Pedro R. Cubillas. 1749

Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

A efectos de examen y reclamación por los contribuyentes y demás personas interesadas, quedan ex-

puestos al público en la Secretaría municipal, y por los plazos reglamentarios, los siguientes documentos:

Padrones de vehículos de tracción mecánica.

Matrícula Industrial y de Comercio.

Listas cobratorias de Urbana.

Padrones de Rústica y Pecuaria.

Colindres, 14 de octubre de 1946.

El alcalde, Agustín Alonso. 1744

Se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones que procedan, los siguientes documentos, referentes a:

Contribución Urbana.

Contribución Rústica y Pecuaria.

Patente Nacional de Automóviles

Matrícula de Industrial.

Todos para el próximo ejercicio de 1947.

Villacarriedo a 10 de octubre de 1946.—El alcalde (ilegible). 1747

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

El Ayuntamiento ha aprobado la tasa por servicio de amillaramientos para la rectificación integral del mismo, con vista a los cupos tributarios independientes del municipio, por Rústica y Pecuaria, consistiendo su tipo en el 26,12 por 100 del líquido imponible por el concepto de Rústica en el actual ejercicio, entendiéndose incorporado este ingreso al presupuesto en curso.

Del mismo modo ha aprobado, en principio y pendiente de la realización de ese ingreso compensador, una habilitación de crédito al capítulo primero y artículo cuarto para el pago de los gastos del amillaramiento, por un importe total de 171.000 pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, según lo dispuesto en los artículos 269 y 236 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, para reclamaciones de los interesados legítimos, a disposición de los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal los correspondientes expedientes de la Ordenanza a que se alude y el de habilitación, que también se cita.

Valderredible, 15 de octubre de 1946.—El alcalde accidental, Sergio G. Osorio. 1751

Ayuntamiento de CAMARGO

Hallándose confeccionados los repartos de contribución Territo-

rial, Rústica, Pecuaria y Urbana, Matrícula Industrial y padrón de Patente Nacional correspondiente al próximo ejercicio de 1947, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a partir de la fecha de este anuncio, durante el cual pueden ser examinados por los contribuyentes e interponer contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Camargo, 11 de octubre de 1946. El alcalde, Amancio Arehe.

Ayuntamiento de PUENTEVIESGO

Formado por este Ayuntamiento el padrón de Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar, dentro del plazo señalado, las reclamaciones que crean convenientes.

Puenteviésigo, 11 de octubre de 1946.—El alcalde, Agustín Cavia. 1714

Ayuntamiento de PESAGUERO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Rústica, Pecuaria, Urbana y Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los términos de ocho y quince días, respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Pesaguero, 11 de octubre de 1946.—El alcalde, Salustiano Vajo. 1715

Ayuntamiento de ENMEDIO

Al amparo del Decreto de 25 de enero de 1946 y Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, se ha creado una tasa sobre la riqueza imponible de Rústica y Pecuaria para la depuración integral del amillaramiento, con el fin de obtener cupos tributarios independientes. La Ordenanza por que ha de regirse esta tasa se expone al público por quince días, para reclamaciones.

Enmedio, 9 de octubre de 1946. El alcalde, Manuel Prieto. 1716

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE

Por los plazos que a cada uno se señalan, y a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios siguientes formados para el próximo ejercicio de 1947:

Listas cobratorias de Edificios y solares, por término de ocho días hábiles.

Repartimiento de la contribución por Rústica y Pecuaria, por el de quince días.

Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y demás vehículos de tracción mecánica, durante la primera quincena del mes actual.

Ribamontán al Monte a 7 de octubre de 1946.—El alcalde. 1717

Ayuntamiento de SANTONA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, como igualmente se aprobó la prórroga de las actuales Ordenanzas de exacciones de los diversos arbitrios para el mismo año 1947, ambos documentos quedan expuestos al público en la oficina de Intervención durante un plazo de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes contra los mismos, según determina el artículo 227 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Santona, 11 de octubre de 1946. El alcalde, José María del Val Barredo. 1723

Confeccionadas las listas cobratorias de Urbana para el ejercicio 1947, así como los padrones y sus respectivas copias de Rústica y Pecuaria para el mismo ejercicio, quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Santona, 14 de octubre de 1946. El alcalde, José María del Val. 1771

Por la Corporación municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, y de conformidad con la propuesta de la Intervención de Fondos y Comisión de Hacienda, acordó y aprobó, en principio, las transferencias de crédito necesar-

rias para terminar el presente ejercicio de 1946.

Y con el fin de que los vecinos de este término puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace constar y saber, con el fin de que, dentro de los quince días siguientes a la fijación de este anuncio, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santona, 11 de octubre de 1946. El alcalde, José María del Val. 1724

Ayuntamiento de PIELAGOS

Confeccionadas las listas cobratorias de Urbana, que han de servir de base para el cobro de la contribución Territorial por dicho concepto en el próximo ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pielagos, 11 de octubre de 1946. El alcalde, Lorenzo Gutiérrez. 1728

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y de la Junta Pericial, Hace saber: Que el Ayuntamiento, cumpliendo la obligación de rectificar y perfeccionar constantemente el amillaramiento, según lo dispone el artículo primero de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, ha acordado proceder a una depuración general del mismo por medio de la Junta Pericial, exigiendo a los contribuyentes nuevas declaraciones.

En su virtud, dispongo:

Que los contribuyentes por Rústica y Pecuaria de este término municipal, sean vecinos o forasteros, entregarán en el Ayuntamiento una declaración jurada de las fincas y ganados en los impresos que el Ayuntamiento les proporcionará, y en plazo de ocho días, a contar del siguiente a la fecha del presente en el "Boletín Oficial".

Los forasteros señalarán domicilio o representante para notificaciones y actuaciones; bajo advertencia de que, transcurrido el plazo que se indica y si incumple

lo ordenado, se considerarán como de ignorado paradero y los sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º de la mencionada Orden de 13 de marzo de 1942.

Los que se resistan al cumplimiento de lo ordenado sufrarán además los gastos de comprobación y relación de sus bienes.

Santillana del Mar, 14 de octubre de 1946.—El alcalde, Marcelino García. 1725

Ayuntamiento de ANIEVAS

Por un plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, si procede, los siguientes documentos contributivos para el año 1947:

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anievas, 11 de octubre de 1946. El alcalde, Castillo. 1729

Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

El repartimiento individual de la contribución Rústica y Pecuaria, lista cobratoria de Urbana y matrícula Industrial, correspondientes al año de 1947, se hallan confeccionados y expuestos al público por quince días en la Secretaría municipal.

San Miguel de Aguayo, 11 de octubre de 1946.—El alcalde (ilegible). 1730

Ayuntamiento de MIERA

Por plazo de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación, si procede, los siguientes documentos contributivos para el ejercicio de 1947:

Padrón de Edificios y solares.

Reparto de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Matrícula Industrial y de Comercio.

Patente Nacional de Automóviles.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Miera, 15 de octubre de 1946.—El alcalde, A. Aparicio. 1760